



## Presidencia de la República

**Fecha:** 10 de noviembre de 2021

**Resumen:** S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, promulga Ley que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

---

Muy buenas tardes.

Gracias Romina por su sensible e inspirador testimonio y mensaje.

Cecilia, señor Presidente de la Corte Suprema, señoras y señores Ministros, señores Parlamentarios, pero principalmente a las madres que ustedes representan.

Porque, digámoslo claro, la primera obligación de los padres es cuidar, formar y educar a sus hijos, y en Chile el 46% de las mujeres no vive con el padre de sus hijos. Pero lo que es más grave, dos de cada tres de esas mujeres no reciben ninguna pensión de alimentos de esos padres.

Esta situación no solamente es injusta, es inaceptable y por eso hoy día vamos a dar un importante paso adelante para hacer justicia a esos niños, adolescentes y a esas madres.

Recuerdo que dos meses después de asumir nuestro Gobierno, en mayo del año 2018, le propusimos al país en esta misma Casa de La Moneda nuestra Agenda Mujer que incorporaba profundas reformas, acciones e iniciativas legales y de otra naturaleza, con el propósito de avanzar con verdadera voluntad y con un sentido de urgencia hacia un Chile con plena y total igualdad de derechos, deberes, dignidad y oportunidades entre hombres y mujeres, hacia un Chile con tolerancia cero contra todo tipo de violencia, abuso o discriminación contra las



mujeres y hacia un Chile con corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la maravillosa tarea de la crianza y formación de los hijos comunes y, por supuesto, un Chile que compatibilice mejor la maternidad con el mundo de la familia y con el mundo del trabajo.

Cerca del 80% de esta Agenda está plenamente cumplida y quiero apreciar y reconocer el gran trabajo que ha hecho la Ministra de la Mujer, la Ministra de Desarrollo Social, el Ministro del Trabajo, el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior, el Ministro SEGEGOB porque ha sido una tarea de todo el Gobierno.

Pero todavía nos falta mucho camino por recorrer porque todavía quedan discriminaciones arbitrarias, algunas de carácter legal que las vamos a enfrentar y otras de carácter cultural que también debemos enfrentar. Por ejemplo, necesitamos que el Congreso apruebe la Ley que crea el Derecho Universal a la Sala Cuna y también la Ley que establece la plena igualdad entre hombres y mujeres en la Administración de la Sociedad Conyugal que, creo, son las últimas discriminaciones legales que quedan en nuestro sistema jurídico.

Hace un mes, cuando promulgamos la Ley de Monitoreo Telemático, que era parte de nuestra Agenda Mujer, también dimos un importante paso para proteger mejor a las mujeres que son víctimas de la violencia, porque esa ley dificulta o impide que el condenado o imputado por violencia intrafamiliar se acerque a su pareja o a su ex mujer.

Hoy vamos a dar otro gran paso adelante en esa Agenda Mujer que presentamos al país creando el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, el que va a ser electrónico, de fácil acceso para los que corresponda y va a estar a cargo del Registro Civil y de Identificación.

Por supuesto que queremos agradecer el valioso aporte que ha hecho el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el mundo académico y especialmente la Ministra de la Mujer y el Ministro de Justicia a poder hoy día ver cómo la luz llega para la ley que crea esta importante protección.



¿Cuál es el objetivo de esta ley? Muy simple, muy claro, ayudar a esas madres, hijos y adolescentes obligando a los padres a cumplir con sus deberes con sus hijos y terminando con la impunidad en el no pago de las pensiones de alimentos.

Esta ley, y que me escuchen muy bien los deudores de pensiones de alimentos, les va a hacer la vida muy difícil a los padres que quieran seguir evadiendo sus obligaciones con sus propios hijos.

¿Quiénes van a estar inscritos en este Registro de Deudores? Los padres que no paguen la pensión de alimento por tres meses seguidos o por cinco meses no consecutivos.

¿Y qué restricciones va a establecer este registro para esos deudores que no pagan sus pensiones? Van a ser muchas, duras y efectivas.

En primer lugar, los deudores que soliciten créditos bancarios o devolución de impuestos se les va a retener una parte de esos ingresos para pagar la pensión de alimentos.

Segundo, los deudores que intenten vender un inmueble o un vehículo sólo podrán hacerlo si se acredita el pago de la pensión de alimentos.

Los deudores, cuando refiero a deudores que están en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos, que sean contratados o ascendidos por el Estado, el Poder Judicial o el Congreso, los gerentes generales, directores de sociedades anónimas, las personas con contrato de honorarios y los pensionados se les retendrá parte de sus ingresos para pagar la pensión de alimentos. Los Parlamentarios, los Consejeros Regionales, Alcaldes, Concejales o cualquier autoridad que pretenda ser electa popularmente deberá autorizar en forma previa a la asunción de su cargo, si es deudor de alimentos, la retención de parte de sus ingresos para pagar la pensión de alimentos.

Los deudores no podrán recibir determinados beneficios o bonos del Estado ni obtener licencia de conducir ni pasaporte a menos que acrediten ante un tribunal la necesidad total de esos documentos.



Los deudores que sean despedidos tendrán que destinar parte de su indemnización al pago de la pensión de alimentos.

La ley establece, además, la facultad de poder oficiar a distintas instituciones para conocer la capacidad económica del deudor y no siga ocultando sus bienes o sus ingresos y, además, una acción para poder revocar actos o contratos que estén destinados a reducir el patrimonio y medidas cautelares de retención de fondos que puedan estar en cuentas de inversión o cuentas de ahorro.

Además, esta ley modifica el Código Civil e incorpora la pensión de alimentos como crédito de primera clase. Es decir, como un crédito que tiene preferencia en el pago porque estamos hablando de pensiones de alimentos.

Lo dijo recién Romina, no puede ser que una deuda con una casa comercial sea más importante que la deuda que un padre tiene con sus propios hijos.

Sin duda, son medidas muy duras, pero son justas y necesarias para lograr que las pensiones de alimentos se paguen oportunamente para terminar con el calvario de las madres buscando y esforzándose por obtener su pensión, para hacer justicia a esos cientos de miles de niños y niñas que no reciben lo que deben recibir de sus padres y, también para hacer justicia a esas madres que por tanto tiempo, largos años ha debido enfrentar solas la mantención de sus hijos y sus hijas.

Estamos convencidos que esta ley va a contribuir a fortalecer una cultura de responsabilidad parental y, también, a hacer desaparecer la incultura del incumplimiento frente a los hijos y, lo más importante, hacer justicia, justicia a esos niños, justicia a esas madres.

Y estoy seguro que esta ley va a contribuir a un Chile mejor.

Muchas gracias, y esperamos que esta ley haga justicia a tantas madres y a tantos hijos.